MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 689

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 549/2016 CON LA EMPRESA PROEL INGENIERIA, LLAMADO MOPC N° 91/2016 LPN CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID 315.690.

Asunción, 3 de mayo de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 1338/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 549/2016, suscripto con la firma **PROEL Ingeniería;** y

CONSIDERANDO: Que por memorándum DCV Nº 329/2018, la Dirección de Caminos Vecinales de este Ministerio solicita la modificación y ampliación de los términos del Contrato S.G. Ministro Nº 549/2016, correspondiente al Llamado MOPC Nº 91/2016 LPN Construcción de puentes de hormigón armado y metálicos en varios Departamentos del país. ID 315.690.

Que resulta necesaria la modificación del Contrato a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 9/2018

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió en los términos del dictamen DAJ N° 255/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 549/2016, suscripto con la firma **PROEL Ingeniería**, correspondiente al Llamado MOPC Nº 91/2016, Licitación Pública Nacional para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado y Metálicos en varios Departamentos del País, ampliándose el alcance de los servicios hasta un 19,99% del monto máximo del contrato original, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y seis (Gs. 17.848.489.566) IVA incluido, y el plazo de prestación de los servicios queda extendido en el mismo porcentaje siendo la fecha de terminación prevista actualizada el 5 de junio de 2018.

Art. 2°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro